

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011. 4 9 0**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS C.LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 2 de diciembre de 2011;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe de inspección No. SC.UCI.A.11.960 de 26 de diciembre de 2011 y Memorando Jurídico No. SC.UJ.A.2011.1881 de 27 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS C.LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Séptimo del cantón Ambato y Público Primero del cantón Riobamba, tomen nota al margen de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente; del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas. *Wawf*



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a **27 DIC. 2011**

Alexandra Espín Rivadeneira

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

X
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN.- En esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2011-400, de 27 de Diciembre del 2011, se ha procedido a tomar nota al margen de la correspondiente matriz del archivo a mi cargo, que contiene la escritura de Constitución de la compañía SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS, CIA.LTDA., respecto al Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la misma, otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el dos de Diciembre del año dos mil once.

Riobamba, a 27 de Diciembre del 2011

Raúl E. Dávalos V.
Raúl Dávalos V.

Notario Primero



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SUPERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA., la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a cinco de enero del año dos mil doce.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 616 Y AV. CEVALLOS
TELEF. 2325780 - AMBATO

